

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1732.

Artículo 1ro: Modifícanse las medidas estipuladas en el Artículo 1ro. de la Ordenanza 1.701, estableciéndose las siguientes: por su frente al Sud-Oeste 35 mts., por su lateral Nor-Oeste 48 mts., al Nor-Este en línea oblicua 38 mts. y por el lateral Sud-Este 33 mts. superficie total 1.440,40.-

Artículo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1996.-

MIRCILO E. PINEDA
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante